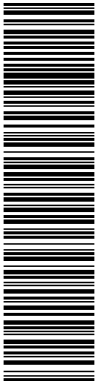


|                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                         | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                     |
| DA-Acuerdo de JGL: 21 250328 JGL Pública<br>Certificación punto 2                                                 |                                                                                                                                                                                                                     |
| OTROS DATOS                                                                                                       | FIRMAS                                                                                                                                                                                                              |
| Código para validación: 9TJ22-OCQ6Z-VOAZ3<br>Fecha de emisión: 3 de Abril de 2025 a las 9:37:02<br>Página 1 de 12 | 1.- Director/a de Servicios Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 28/03/2025 13:24<br>2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/03/2025 14:02 |
|                                                                                                                   | ESTADO                                                                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                   | FIRMADO<br>28/03/2025 14:02                                                                                                                                                                                         |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3484963 9TJ22-OCQ6Z-VOAZ3 715A2198C93D2D4C6C0C7B9175B7408AC46FEE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



**LOURDES BARRANCO JIMÉNEZ, SECRETARIA GENERAL  
ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local Pública, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2025 adoptó, el siguiente Acuerdo:

**“2. (008/25) Aprobación, si procede, de la cuarta prórroga del contrato para la Gestión del Servicio Público de la Escuela Infantil Tacataca (Lote III), desde el 1 de septiembre del 2025 hasta el día 31 de agosto de 2026 (Ex Contratación C012/2025).**

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, consta **Propuesta de Acuerdo de la Concejala Delegada de Educación y Juventud**, de 14 de marzo de 2025, constando el Vº Bº de la Titular del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Vistos los documentos obrantes en el expediente.*

*Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación con el visto bueno del Director de Recaudación, Inspección, Contratación y Compra Centralizada de fecha 03 de marzo de 2025 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:*

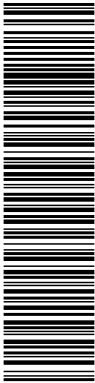
*“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:*

**HECHOS**

*PRIMERO. El Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado en su sesión de fecha de 22 de diciembre de 2016, aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el gasto consiguiente a regir en la adjudicación, por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, del contrato de gestión del servicio público, mediante concesión de servicios de las escuelas infantiles Talín, Tamaral y Tacataca, con una duración prevista desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2022.*

*En fecha 31 de enero de 2017 el Pleno de la Corporación acuerda modificar los pliegos por lo que afecta a la relación del personal a subrogar en el contrato.*

|                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                     |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                         | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                     |                                    |
| DA-Acuerdo de JGL: 21 250328 JGL Pública<br>Certificación punto 2                                                 |                                                                                                                                                                                                                     |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                       | FIRMAS                                                                                                                                                                                                              | ESTADO                             |
| Código para validación: 9TJ22-OCQ6Z-VOAZ3<br>Fecha de emisión: 3 de Abril de 2025 a las 9:37:02<br>Página 2 de 12 | 1.- Director/a de Servicios Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 28/03/2025 13:24<br>2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/03/2025 14:02 | <b>FIRMADO</b><br>28/03/2025 14:02 |



SEGUNDO. En sesión de fecha 27 de junio de 2017, el Pleno de la Corporación acordó adjudicar el contrato de gestión indirecta mediante concesión de servicios de la escuela infantil Tacatata conforme a las condiciones expuestas en el citado acuerdo y conforme a su oferta y a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones a la Escuela y Parque Infantil Pequeñines S.L. NIF B-83880393. El contrato se formalizó en documento administrativo con fecha 16 de agosto de 2017 fijando una duración del contrato desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2022.

TERCERO. Mediante acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el 30 de enero de 2020, se aprobó la modificación del contrato de Concesión de Servicios Públicos de la Escuela Infantil Tacatata, adjudicado a Escuela y Parque Infantil Pequeñines S.L. NIF B-83880393, para adecuar el mismo al Decreto 28/2019 de 9 de abril del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid (BOCM de 11 de abril) y al convenio de colaboración en materia de educación infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid- Consejería de Educación e Investigación y el Ayuntamiento de Majadahonda para el curso 2019/20.

CUARTO. En fecha 6 de abril de 2020 se formalizó la modificación del contrato para adecuarlo al Decreto 28/2019 y al convenio de colaboración en materia de educación infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid- Consejería de Educación e Investigación y el Ayuntamiento para el curso 2019/20.

QUINTO. Mediante acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el 25 de junio de 2020, se aprobó la primera revisión de precios correspondiente al periodo de 1 de septiembre de 2019 a 31 de julio de 2020, de las cuotas de escolaridad y horario ampliado del contrato para la gestión de servicio público, mediante concesión administrativa, del servicio educativo público de la Escuela infantil Tacatata.

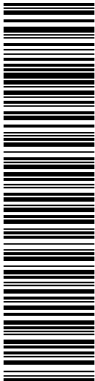
SEXTO. Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión pública ordinaria celebrada el 30 de julio de 2021, se aprobó la segunda revisión de precios de cuotas de escolaridad y horario ampliado del contrato para la gestión de servicio público, mediante concesión administrativa, del servicio educativo público de la Escuela infantil Tacatata.

SÉPTIMO. Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión pública ordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2021, se aprobó la tercera revisión de precios de cuotas de escolaridad y horario ampliado del contrato para la gestión de servicio público, mediante concesión administrativa, del servicio educativo público de la Escuela infantil Tacatata.

OCTAVO. Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión pública ordinaria celebrada el 1 de julio de 2022, se aprobó la primera prórroga del Contrato para la Gestión del Servicio Público de la Escuela Infantil Tacatata (lote III), desde el 1 de septiembre del 2022 al 31 de agosto de 2023.

NOVENO. Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión pública ordinaria celebrada el 28 de julio de 2023, se aprobó la segunda prórroga del Contrato para la Gestión del Servicio Público de la Escuela Infantil Tacatata (lote III), desde el 1 de septiembre del 2023 al 31 de agosto de 2024.

|                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                     |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                         | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                     |                                    |
| DA-Acuerdo de JGL: 21 250328 JGL Pública<br>Certificación punto 2                                                 |                                                                                                                                                                                                                     |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                       | FIRMAS                                                                                                                                                                                                              | ESTADO                             |
| Código para validación: 9TJ22-OCQ6Z-VOAZ3<br>Fecha de emisión: 3 de Abril de 2025 a las 9:37:02<br>Página 3 de 12 | 1.- Director/a de Servicios Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 28/03/2025 13:24<br>2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/03/2025 14:02 | <b>FIRMADO</b><br>28/03/2025 14:02 |



DÉCIMO. Mediante acuerdo 3. (007/24), adoptado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2024, se aprobó la tercera prórroga del Contrato para la Gestión del Servicio Público de la Escuela Infantil Tacatata (lote III), desde el 1 de septiembre del 2024 al 31 de agosto de 2025.

UNDÉCIMO. Por la Concejal Delegada de Educación y Juventud, mediante moción de fecha 9 de enero de 2025, se insta a iniciar el procedimiento administrativo tendente a la aprobación de la cuarta prórroga del contrato de referencia por un año más para el curso 2025-2026.

DUODÉCIMO. Consta en el expediente notificación de preaviso de prórroga de contrato, con anotación en el registro de salida nº 17256, de fecha 28 de octubre de 2024. Así como puesta a disposición con número de registro de salida S-2024-17256 de fecha 28 de octubre de 2024 y acuse de recibo de la misma fecha.

DECIMOTERCERO. Consta en el expediente informe de la Jefa de Servicio de Educación, Infancia y Familia de fecha 16 de enero de 2025 en el que se señala lo siguiente:

“Cuarta prórroga del contrato de gestión indirecta mediante concesión de la Escuela Infantil Tacatata (Lote III) (Avda. Guadarrama, 24), empresa adjudicataria Escuela y Parque Infantil Pequeñines, S.L. NIF B83880393 por un año más, para el curso 2025-2026. Expediente 83/2016.

Con fecha 14 de agosto de 2017 se formalizó contrato para la gestión indirecta mediante concesión de la Escuela Infantil Tacatata (Avda. Guadarrama, 24), por un periodo de 5 años. El mencionado contrato puede ser prorrogado, según se establece en la Cláusula tercera del documento de Formalización del Contrato, por un periodo máximo de 5 años.

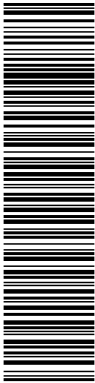
Con fecha 28 de julio de 2023, se aprobó la prórroga, por segundo año, para el curso 2023-2024 y una tercera prórroga, con fecha 03 de junio 2024, se aprobó la prórroga, por tercer año, para el curso 2024-2025

El plazo de ejecución de la prórroga en vigor finaliza el 31 de agosto de 2025 razón por la cual resulta necesario proceder a una nueva prórroga de dicho contrato de acuerdo a las siguientes consideraciones:

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó el 9 de abril de 2019, el Decreto 28/2019, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid (BOCM de 11 de abril). Este Decreto incluye la gratuidad de la escolaridad en Escuelas Infantiles sostenidas con fondos públicos y modifica los porcentajes de financiación de la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos del anterior Decreto 105/2009, de 23 de diciembre, con el fin de que los efectos económicos de la gratuidad de la escolaridad recaigan esencialmente sobre la Comunidad de Madrid.

Este nuevo Decreto 28/2019, que deroga el anterior 105/2009 renueva el sistema de financiación de las Escuelas Infantiles de la Red Pública de la Comunidad de Madrid, a la cual pertenece la escuela infantil Tamara de titularidad municipal. Esta renovación implica la aprobación y suscripción de este nuevo convenio derivado tanto de la entrada en vigor del

|                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                     |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                         | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                     |                                    |
| DA-Acuerdo de JGL: 21 250328 JGL Pública<br>Certificación punto 2                                                 |                                                                                                                                                                                                                     |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                       | FIRMAS                                                                                                                                                                                                              | ESTADO                             |
| Código para validación: 9TJ22-OCQ6Z-VOAZ3<br>Fecha de emisión: 3 de Abril de 2025 a las 9:37:02<br>Página 4 de 12 | 1.- Director/a de Servicios Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 28/03/2025 13:24<br>2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/03/2025 14:02 | <b>FIRMADO</b><br>28/03/2025 14:02 |

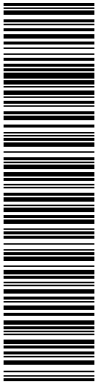


Decreto 28/2019, como en aplicación del Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El plazo de ejecución de la prórroga en vigor finaliza el 31 de agosto de 2025, razón por la cual resulta necesario proceder a una nueva prórroga de dicho contrato de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- El artículo 27.3 de la LBRL, en la redacción dada por la ley 27/2013, establece como delegable la “creación, mantenimiento y gestión de las escuelas infantiles de educación de titularidad pública de primer ciclo de educación infantil”.
- En la disposición adicional decimoquinta de la ley 27/2013, asunción por las Comunidades Autónomas de las competencias relativas a la educación, se establece que “las normas reguladoras del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas y de las haciendas locales fijarán los términos en los que las Comunidades Autónomas asumirán la titularidad de las competencias que se prevén como propias del Municipio, aun cuando hayan sido ejercidas por éstas, por Diputaciones Provinciales o entidades equivalentes, o por cualquier otra Entidad Local, relativas a participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes, así como la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, para lo que se contemplará el correspondiente traspaso de medios económicos, materiales y personales”
- Así pues, la adaptación de la Ley 27/2013 en el ámbito de la educación no debe suponer, salvo mejor criterio, la paralización de la prestación de un servicio público, en tanto en cuanto las administraciones interesadas acuerdan los términos en los que el mismo debe seguir prestándose. Por ello, mientras estas administraciones (Comunidad de Madrid y Ayuntamiento de Majadahonda) acuerdan los términos en la continuidad del servicio, parece que se respeta el espíritu de la ley si se mantiene el servicio por un plazo temporal limitado, un año, que en el caso que nos ocupa, estaría referenciado al curso 2025-2026 (1 septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026).
- Esta escuela de titularidad municipal viene siendo financiada en un porcentaje de un 76% por la Comunidad de Madrid y un 24% por parte del Ayuntamiento.
- En la disposición adicional primera, asunción por la Comunidad de Madrid de las competencias relativas a la educación, salud y servicios sociales, de la ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, se establece que:  
  
1. Las competencias relativas a la educación, previstas en la disposición adicionales decimoquinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y las relativas a salud y servicios sociales establecidas en las disposiciones transitorias primera y segunda de la misma Ley, continuarán siendo ejercidas por los Municipios en los términos previstos en las leyes de atribución y en los convenios de colaboración que, en su caso, estén

|                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                     |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                         | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                     |                                    |
| DA-Acuerdo de JGL: 21 250328 JGL Pública<br>Certificación punto 2                                                 |                                                                                                                                                                                                                     |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                       | FIRMAS                                                                                                                                                                                                              | ESTADO                             |
| Código para validación: 9TJ22-OCQ6Z-VOAZ3<br>Fecha de emisión: 3 de Abril de 2025 a las 9:37:02<br>Página 5 de 12 | 1.- Director/a de Servicios Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 28/03/2025 13:24<br>2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/03/2025 14:02 | <b>FIRMADO</b><br>28/03/2025 14:02 |



vigentes, hasta que hayan sido asumidas por parte de la Comunidad de Madrid, mediante el establecimiento de un nuevo Sistema de Financiación Autonómica que permita su asunción.

2. Los Municipios podrán continuar ejerciendo las restantes competencias relativas a la educación, salud y servicios sociales, en los términos previstos en las leyes correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la presente Ley, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Por otro lado, la ley 1/2014, en su disposición adicional segunda, establece que: “Los instrumentos de colaboración para la creación, mantenimiento y gestión de escuelas infantiles de titularidad pública de primer ciclo de educación infantil municipales ya suscritos a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, seguirán, en aplicación de la disposición adicional novena de dicha Ley, la tramitación prevista en la letra d) del artículo 10.4 de la presente Ley”, estableciendo el art. 10.4.b), (Convenios y consorcios) que: “en el supuesto de instrumentos de cooperación que afecten a competencias relativas a la educación, salud y servicios sociales previstas en la disposición adicional primera de esta Ley, la adecuación tendrá lugar en el momento de la asunción efectiva de las competencias de conformidad con lo dispuesto en la citada disposición”

Dicho todo lo anterior con sujeción a la norma y a tenor de que la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid está tramitando expediente de convenios de financiación de las escuelas municipales para el curso escolar 2024-2025, y tras haber comunicado el adjudicatario su disposición y aceptación (mediante documento suscrito al efecto en fecha 12 de noviembre de 2024), se propone la tramitación de la misma.

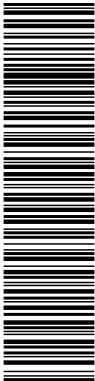
El adjudicatario del servicio viene hasta la fecha cumpliendo con todas las estipulaciones del contrato.

El adjudicatario del servicio no ha sido objeto de ningún expediente sancionador por incumplimiento de sus obligaciones.

El plazo de ejecución de la prórroga en vigor finaliza el próximo 31 de agosto de 2025, razón por la cual resulta necesario proceder a la cuarta prórroga de dicho contrato de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- Tras haber comunicado el adjudicatario Escuela y Parque Infantil Pequeñines (Lote III) su disposición y aceptación para la ejecución de la prórroga (mediante documento suscrito al efecto en fecha 12 de noviembre de 2024) se propone la tramitación de la misma.
- Se trata pues de la tramitación de la prórroga del contrato de referencia entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026, (un año).
- La prórroga se tramita en las condiciones en que inicialmente se aprobó el servicio público de educación infantil y conforme a las condiciones del contrato original, es decir, a la oferta del licitador, a lo dispuesto en los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas particulares, a la normativa vigente al respecto, al convenio de

|                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                     |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                         | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                     |                                    |
| DA-Acuerdo de JGL: 21 250328 JGL Pública<br>Certificación punto 2                                                 |                                                                                                                                                                                                                     |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                       | FIRMAS                                                                                                                                                                                                              | ESTADO                             |
| Código para validación: 9TJ22-OCQ6Z-VOAZ3<br>Fecha de emisión: 3 de Abril de 2025 a las 9:37:02<br>Página 6 de 12 | 1.- Director/a de Servicios Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 28/03/2025 13:24<br>2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/03/2025 14:02 | <b>FIRMADO</b><br>28/03/2025 14:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3484963 9TJ22-OCQ6Z-VOAZ3 715A2198C93D7D4C6C0C7B9175B7408AC46FEE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



*financiación con la Comunidad de Madrid y al acuerdo de revisión de precios del año 2024.*

- *Los precios de las cuotas vigentes de esta Escuela Infantil en el presente curso escolar 2024-2025 (tras el acuerdo de revisión de precios del 2024 de fecha) son:*

*Escolaridad: 264,028€  
Horario ampliado según contrato: 11,75€  
Cuota horario ampliado para padres: 10,83€  
Cuota comedor: 96,00€ (sin valor para el cálculo del coste estimado de la prórroga)*

*Todo ello a tenor de lo que se establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en la Cláusula Tercera del documento de Formalización del Contrato y el convenio de financiación de la Escuela Infantil Tacatata y la revisión de precios del año 2024.*

- *En función de todo ello y teniendo en cuenta que la ratio de niños por aula está fijada actualmente, según Decreto 18/2008, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten primer ciclo de Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad de Madrid:*

*Aula de 0 años: 8 niños  
Aula de 1 año: 14 niños  
Aula de 2 años: 20 niños*

*El cálculo del coste estimado del contrato para la prórroga quedaría como sigue:*

*[(2 aulas x 8 niños + 2 aulas x 14 niños + 2 aulas x 20 niños)] = 84 niños*

*Número total de niños: 84  
Plazas horario ampliado: 71  
Mensualidades: 11*

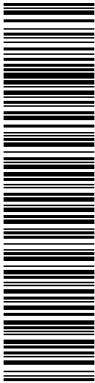
*Las cuotas de referencia para el cálculo del coste estimado de la prórroga, teniendo en cuenta que no se dispone de información sobre las cuotas revisadas para el curso 2025-2026, al no disponer en esta fecha del valor del índice de referencia (IPC), referido al periodo junio 2024 a junio 2025, por lo que se realiza sobre las cuotas del curso anterior, serían:*

*[(84x264,02€) + (71x11,75€)] X 11=22.177,68€+834,25€ = 23.011,93€X11= 253.131,23€*

*253.131,23€ - [(71x10,83€) x 11] = 253.131,23€ - 8.458,23€ = 244.673€*

*La segunda prórroga del contrato ascendería a = 244.673,00€  
En previsión de que el índice de revisión de precios evolucionara al 1%, se estima un incremento del 1% sobre el coste estimado del contrato, lo que supone 2446,73€. (No obstante, se actualizará conforme al IPC interanual de junio 2024 a junio 2025).*

|                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                     |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                         | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                     |                                    |
| DA-Acuerdo de JGL: 21 250328 JGL Pública<br>Certificación punto 2                                                 |                                                                                                                                                                                                                     |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                       | FIRMAS                                                                                                                                                                                                              | ESTADO                             |
| Código para validación: 9TJ22-OCQ6Z-VOAZ3<br>Fecha de emisión: 3 de Abril de 2025 a las 9:37:02<br>Página 7 de 12 | 1.- Director/a de Servicios Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 28/03/2025 13:24<br>2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/03/2025 14:02 | <b>FIRMADO</b><br>28/03/2025 14:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3484963 9TJ22-OCQ6Z-VOAZ3 715A219BC93D2D4C6C0C7B9175B7408AC46FEE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Por tanto, el coste estimado del contrato para un año de prórroga (septiembre de 2025 a agosto de 2026) ascendería a = 244.673,00€ + 2446,73€ = 247.119,73€

El desglose, por ejercicios, para los documentos de retención de crédito sería el siguiente:

Año 2025: 67.396,29€ (septiembre-noviembre 2025)  
Año 2026: 179.723,44€ (diciembre 2025 a julio 2026)

Al expediente se incorporan los documentos contables.

El contrato objeto de la presente prórroga no genera IVA.

La empresa Escuela y Parque Infantil Pequeñines viene prestando el servicio de Educación Infantil de Primer Ciclo adecuadamente. Las pólizas de seguro que se incorporan al presente expediente, de acuerdo a lo establecido en los pliegos y en el documento de formalización del contrato, garantizan de forma suficiente, salvo superior criterio, tanto el valor de la edificación objeto de asegurar como el resto de coberturas objeto de garantías.

La técnico que suscribe entiende que la documentación que se incorpora al presente expediente resulta suficiente para proceder a la prórroga del contrato, salvo superior criterio del departamento de contratación y del departamento de fiscalización municipales que, en sus respectivos ámbitos, realizarán las consideraciones que estimen oportunas.

Se adjunta la siguiente documentación:

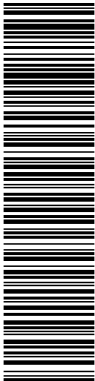
- Escrito del representante legal de Escuela y Parque Infantil Pequeñines, S.L. de aceptación de la prórroga por un periodo de 1 año, curso 2025-2026.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Majadahonda.
- Declaración del adjudicatario de vigencia de poderes de la persona que formalizó el contrato o, en su caso, nueva escritura de poder y abono de la tasa de bastanteo.
- Póliza de seguro en vigor.

Se propone, pues, la cuarta prórroga del contrato por un año, curso escolar 2025-2026 (septiembre de 2025 a agosto de 2026) del contrato de referencia."

DECIMOCUARTO. Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio de Educación, promotor de la prórroga:

- Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, y con la Seguridad Social de fecha 9 de diciembre de 2024, e Informe del Ayuntamiento de Majadahonda en el que se indica que no existen deudas de fecha 24 de febrero de 2025.
- Declaración responsable, de fecha 9 de diciembre de 2024, en la que se indica que los poderes presentados en la licitación se hallan en vigor y no han sido revocados o modificados en fecha posterior, igualmente consta que el administrador de la empresa

|                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                     |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                         | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                     |                                    |
| DA-Acuerdo de JGL: 21 250328 JGL Pública<br>Certificación punto 2                                                 |                                                                                                                                                                                                                     |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                       | FIRMAS                                                                                                                                                                                                              | ESTADO                             |
| Código para validación: 9TJ22-OCQ6Z-VOAZ3<br>Fecha de emisión: 3 de Abril de 2025 a las 9:37:02<br>Página 8 de 12 | 1.- Director/a de Servicios Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 28/03/2025 13:24<br>2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/03/2025 14:02 | <b>FIRMADO</b><br>28/03/2025 14:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3484963 9TJ22-OCQ6Z-VOAZ3 715A2198C39D2D4C6C0C7B9175B7408AC46FEE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



*sigue siendo el mismo que firmó el contrato de referencia, expediente de contratación 83/16, lote III.*

- *Copia de la póliza nº 79902 Subpóliza 301, del seguro de responsabilidad civil, suscrito con OCASO, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con vigencia desde el 01-11-2024 hasta 01-11-2025.*
- *Justificante de pago de la póliza de referencia (Banco Santander) de fecha 4 de noviembre de 2024, período de pago de fecha, desde el 01 de noviembre de 2024 hasta el 1 de noviembre de 2025.*
- *Declaración responsable de fecha 20 de febrero de 2025 con compromiso de renovación de póliza nº 0079902-301 emitida por Ocaso, para el periodo de vigencia de la prórroga.*
- *Operaciones previas de Autorización y Disposición de Gasto:*
  - *Con cargo a la partida 010 3230 22720 y nº de apunte previo 920250000923 de fecha 5 de febrero de 2025 por importe de 67.396,29€ con cargo a 2025.*
  - *Con cargo a la partida 010 3230 22720 y nº de apunte previo 920259000033 de fecha 5 de febrero de 2025 por importe de 179.723,44€ con cargo a 2026.*

*DECIMOQUINTO. Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General de Contratación y visado por el Director de Recaudación, Inspección, Contratación y Compra Centralizada de fecha 27 de febrero de 2025, con el Conforme de la Secretaria General de fecha 28 de febrero de 2025.*

*A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*PRIMERA.- Normativa aplicable*

*Conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria primera en su apartado 2 de la LCSP, “Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior”.*

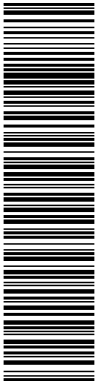
*La Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su informe 2/2020 de 20 de marzo, sobre la Interpretación de la Disposición Transitoria Primera de la LCSP, concluye:*

*“.....2. Conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la LCSP, si un expediente se ha iniciado antes de la entrada en vigor de la ley, conforme al criterio que, para ello, se indica en la citada disposición, se regirá por la normativa anterior en todos sus aspectos, con independencia de su fecha de adjudicación.”*

*La aprobación del expediente se produjo el 22 de diciembre de 2016, siendo adjudicado el 27 de junio de 2017, por lo que resulta de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), así como el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el*



|                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                     |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                         | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                     |                                    |
| DA-Acuerdo de JGL: 21 250328 JGL Pública<br>Certificación punto 2                                                 |                                                                                                                                                                                                                     |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                       | FIRMAS                                                                                                                                                                                                              | ESTADO                             |
| Código para validación: 9TJ22-OCQ6Z-VOAZ3<br>Fecha de emisión: 3 de Abril de 2025 a las 9:37:02<br>Página 9 de 12 | 1.- Director/a de Servicios Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 28/03/2025 13:24<br>2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/03/2025 14:02 | <b>FIRMADO</b><br>28/03/2025 14:02 |



*Reglamento General de la Ley de Contratos, y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como las demás normas concordantes y complementarias en materia de contratación.*

**SEGUNDA.- Régimen jurídico:**

*De conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del TRLCSP: “Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado (...)”.*

**TERCERA.- Posibilidad de prórroga:**

*El artículo 23.2 del TRLCSP, establece que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes”.*

*A su vez, el artículo 278 del TRLCSP establece que “El contrato de gestión de servicios públicos no podrá tener carácter perpetuo o indefinido, fijándose necesariamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares su duración y la de las prórrogas de que pueda ser objeto...”*

*La Cláusula 1.18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone que “La duración del contrato será desde el 1 de septiembre de 2017 o desde la fecha de la firma del contrato, en caso de que ésta se produzca con posterioridad a dicha fecha, hasta el 31 de agosto de 2022, ajustándose proporcionalmente el precio del contrato al nuevo plazo.*

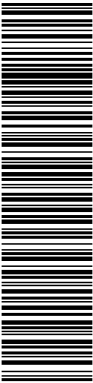
*Procede la prórroga del contrato: El contrato podrá prorrogarse de forma expresa, por acuerdo de ambas partes. El tiempo de duración de cada prórroga será de un máximo de dos años, sin que el plazo total, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 10 años”.*

*Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (23/2022), en sesión ordinaria del 1 de julio de 2022, se acordó la primera prórroga para el periodo de un año comprendido desde el 1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023.*

*Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión pública ordinaria celebrada el 28 de julio de 2023, se aprobó la segunda prórroga del Contrato para la Gestión del Servicio Público de la Escuela Infantil Tacatata (lote III), desde el 1 de septiembre del 2023 al 31 de agosto de 2024.*

*Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión pública ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2024, se aprobó la tercera prórroga del Contrato para la Gestión del Servicio Público de la Escuela Infantil Tacatata (lote III), desde el 1 de septiembre del 2024 al 31 de agosto de 2025.*

|                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                     |                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                          | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                     |                                    |
| DA-Acuerdo de JGL: 21 250328 JGL Pública<br>Certificación punto 2                                                  |                                                                                                                                                                                                                     |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                        | FIRMAS                                                                                                                                                                                                              | ESTADO                             |
| Código para validación: 9TJ22-OCQ6Z-VOAZ3<br>Fecha de emisión: 3 de Abril de 2025 a las 9:37:02<br>Página 10 de 12 | 1.- Director/a de Servicios Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 28/03/2025 13:24<br>2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/03/2025 14:02 | <b>FIRMADO</b><br>28/03/2025 14:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3484963 9TJ22-OCQ6Z-VOAZ3 715A219BC39D7D4C6C0C7B9175B7408AC46FEE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



*Se procede ahora a tramitar la aprobación de la cuarta prórroga anual que abarca desde el 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.*

*Aprobándose la cuarta prórroga, y una vez ejecutada, el tiempo total del contrato sería de 9 años, pudiéndose, en su caso, prorrogar por un año más hasta alcanzar el límite de duración total de 10 años que regula el PCAP, y que finalizaría en 2027.*

*Vistos los documentos que obran en el expediente y el citado contrato formalizado el día 16 de agosto de 2017, habiéndose observado su viabilidad dentro del límite de 10 años de duración total del contrato, sin perjuicio del informe de intervención, consta toda la documentación necesaria para la tramitación de la presente prórroga.*

**CUARTA.- Fiscalización del expediente:**

*Resultará de aplicación lo dispuesto en la Norma Reguladora del Control Interno, aprobada por el Pleno Municipal en su sesión de fecha 23 de julio de 2024 y publicada en el B.O.C.M. Núm. 18 de fecha 22 de enero de 2025, que establece la fiscalización limitada previa exigiendo para la prórroga de los contratos de concesión de servicios:*

- A.1 *Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento*
- A.2 *Informe Técnico*
- A.3 *Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares*
- A.4 *Formalización del contrato*
- A.5 *Documento audiencia al contratista, si procede*
- A.6 *Informe jurídico preceptivo*
- A.7 *Propuesta de resolución*
- A.8 *Documento contable AD previo*

*Deberá emitirse el correspondiente informe por la Intervención Municipal sobre el conjunto del expediente haciendo constar la adecuación a la legalidad en términos económicos de la prórroga, así como sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

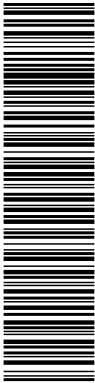
**QUINTA.- Órgano competente:**

*De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP, la legislación de régimen local y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales 2025, el órgano competente para su aprobación es el Pleno estando delegada la competencia en la Junta de Gobierno Local, por delegación de aquél en Acuerdo Plenario de fecha 10 de julio de 2023.*

*De conformidad con lo previsto en el artículo 113 y 123 en relación al artículo 82 (apartado 2) de ROF deberá dictaminarse por la Comisión Informativa correspondiente antes de su aprobación.*

*Se procede ahora a tramitar la aprobación de la cuarta prórroga anual que abarca desde el 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.*

|                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                     |                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                          | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                     |                                    |
| DA-Acuerdo de JGL: 21 250328 JGL Pública<br>Certificación punto 2                                                  |                                                                                                                                                                                                                     |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                        | FIRMAS                                                                                                                                                                                                              | ESTADO                             |
| Código para validación: 9TJ22-OCQ6Z-VOAZ3<br>Fecha de emisión: 3 de Abril de 2025 a las 9:37:02<br>Página 11 de 12 | 1.- Director/a de Servicios Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 28/03/2025 13:24<br>2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/03/2025 14:02 | <b>FIRMADO</b><br>28/03/2025 14:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3484963 9TJ22-OCQ6Z-VOAZ3 715A219BC93D2D4C6C0C7B9175B7408AC46FEE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, procede ELEVAR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por delegación del Pleno, conforme Acuerdo Plenario de fecha 10 de julio de 2023, órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de contratos, la legislación de régimen local, en el régimen municipal de delegación de competencias, y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales 2025, previo informe favorable de la Intervención Municipal, y previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR la cuarta prórroga del “Contrato para la gestión del Servicio Público de la Escuela Infantil Tacatata (Lote III), desde el 1 de septiembre del 2025 al 31 de agosto de 2026”, adjudicado a la empresa ESCUELA Y PARQUE INFANTIL PEQUEÑINES, S.L., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 16 de agosto de 2017.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a contratista adjudicatario ESCUELA Y PARQUE INFANTIL PEQUEÑINES, S.L.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, acordará lo que estime más conveniente.”

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 14 de marzo de 2025 con resultado de fiscalización: FRB FAVORABLE.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación **SE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** por delegación del Pleno, conforme Acuerdo Plenario de fecha 10 de julio de 2023, órgano municipal competente para aprobar la presente prórroga, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el siguiente

ACUERDO

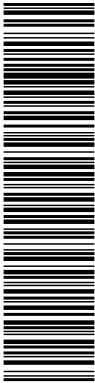
PRIMERO.- APROBAR la cuarta prórroga del “Contrato para la gestión del Servicio Público de la Escuela Infantil Tacatata (Lote III), desde el 1 de septiembre del 2025 al 31 de agosto de 2026”, adjudicado a la empresa ESCUELA Y PARQUE INFANTIL PEQUEÑINES, S.L., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 16 de agosto de 2017.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a contratista adjudicatario ESCUELA Y PARQUE INFANTIL PEQUEÑINES, S.L.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, acordará lo que estime más conveniente.”

- Consta dictamen de la **Comisión Informativa de Administración Interna**, de Atención a las Personas, de 19 de marzo de 2025, favorable.

|                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                     |                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                          | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                     |                                    |
| DA-Acuerdo de JGL: 21 250328 JGL Pública<br>Certificación punto 2                                                  |                                                                                                                                                                                                                     |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                        | FIRMAS                                                                                                                                                                                                              | ESTADO                             |
| Código para validación: 9TJ22-OCQ6Z-VOAZ3<br>Fecha de emisión: 3 de Abril de 2025 a las 9:37:02<br>Página 12 de 12 | 1.- Director/a de Servicios Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 28/03/2025 13:24<br>2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/03/2025 14:02 | <b>FIRMADO</b><br>28/03/2025 14:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3484963 9TJ22-OCQ6Z-VOAZ3 715A2198C93D2D4C6C0C7B9175B7408AC46F5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de Junta de Gobierno Local Pública, en virtud de las delegaciones acordadas por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 10 de julio de 2023, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 175 de fecha 25 de julio de 2023, la Junta de Gobierno Local Pública, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Aprobar** la cuarta prórroga del “Contrato para la gestión del Servicio Público de la Escuela Infantil Tacataca (Lote III), desde el 1 de septiembre del 2025 al 31 de agosto de 2026”, adjudicado a la empresa ESCUELA Y PARQUE INFANTIL PEQUEÑINES, S.L., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 16 de agosto de 2017.

**SEGUNDO.- Notificar** el acuerdo a contratista adjudicatario ESCUELA Y PARQUE INFANTIL PEQUEÑINES, S.L.”

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 1600/2024, de 30 de abril, del Sr. Concejal Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº  
DEL CONCEJAL DELEGADO DE  
ATENCIÓN AL CIUDADANO, FIESTAS  
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA,  
RÉGIMEN JURÍDICO Y  
CONTRATACIÓN PÚBLICA